

» CENTROAMÉRICA 2020 «

**UNA MIRADA
DESDE LA
GESTIÓN EN
FRONTERAS**



Contenido

Problemática en el mundo y la región centroamericana

4

El acuerdo sobre facilitación del comercio (AFC) - OMC

5

- Mejora de la información sobre trámites aduaneros 6
- Obligación de emitir resoluciones anticipadas 6
- Recurso de decisiones aduaneras 6
- Medidas para evitar la discriminación en los controles o inspecciones 7
- Limitación de tasas y de sanciones 7
- Levante de las mercancías 7
- Operadores autorizados 8
- Envíos urgentes 9
- Mercancías perecederas 9
- Libertad de tránsito 9
- Cooperación entre autoridades aduaneras 10
- Simplificación de otras formalidades 11

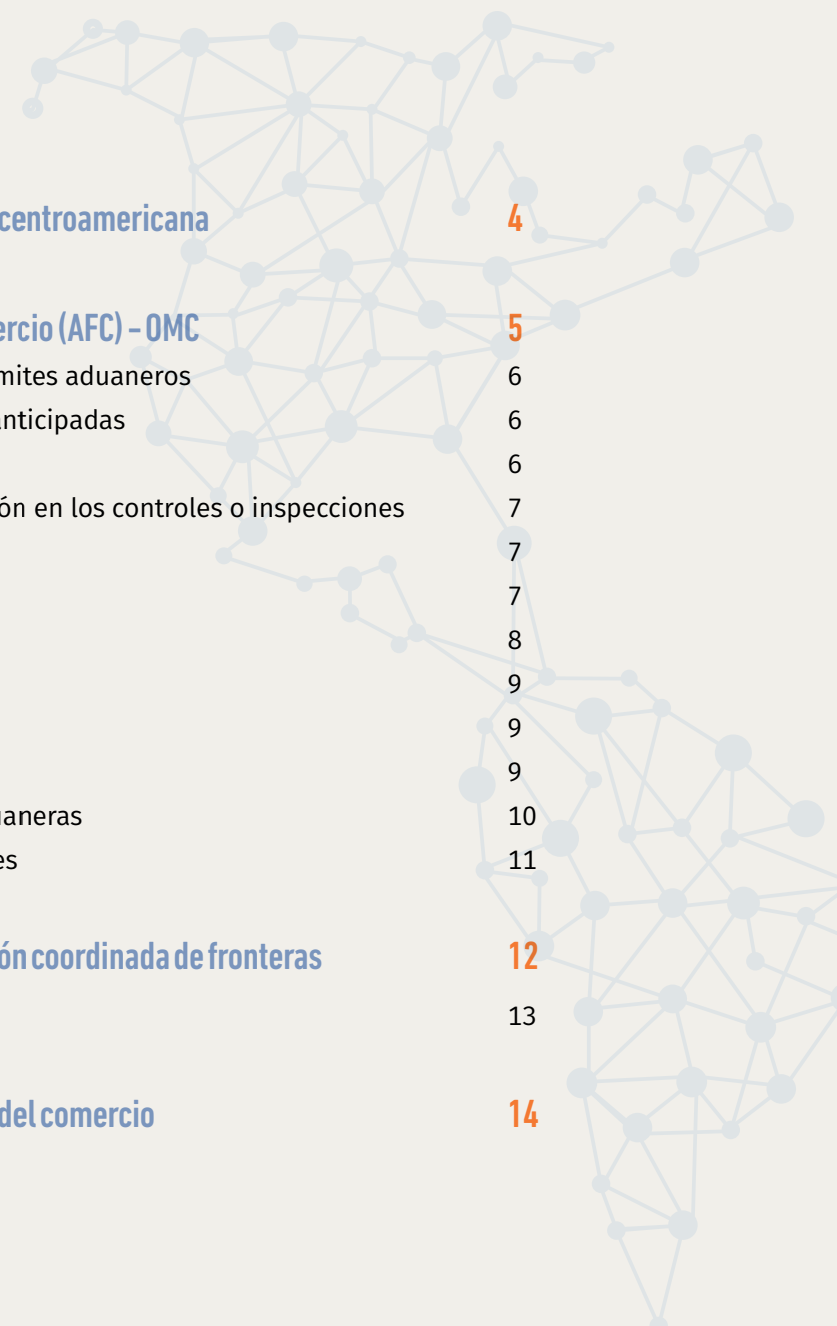
La respuesta centroamericana : gestión coordinada de fronteras

12

- Medidas a Corto Plazo 13

Beneficios globales de la facilitación del comercio

14



Problemática en el mundo y la región centroamericana

→ Se estima que una operación estándar de exportación en los países de la Organización Mundial del Comercio (OMC) conlleva la presentación de aproximadamente 40 documentos diferentes, 200 datos, la mayoría repetidos y la intervención de 20 a 30 personas y organizaciones distintas.

Resulta cada vez más importante tener trámites aduaneros rápidos que faciliten la circulación transfronteriza de mercancías.

Igualmente, la región centroamericana enfrenta desafíos importantes:

- a. No existe un mecanismo de intercambio integral de información entre las instituciones de control fronterizo, tanto a nivel nacional como regional.
- b. No existe un sistema de identificación, análisis y manejo integral del riesgo que incluya a todas las instituciones de control fronterizo.
- c. La confianza e interacción entre el sector público y privado es limitada.
- d. Se carece de un marco regulatorio que norme y regularice las funciones de coordinación y los mecanismos de cooperación entre las instituciones de control fronterizo.
- e. Las actividades de control e inspección en frontera se realizan de manera independiente entre las instituciones nacionales y entre los países, con limitada o nula coordinación.
- f. Se carece de la infraestructura y equipamiento necesario o éste no es suficiente para mejorar la eficacia y eficiencia de los procesos de control fiscal y parafiscal.
- g. Algunos de los planes de reforma no consideran integralmente el impacto económico, social y ambiental en las poblaciones fronterizas.

LA REGIÓN
CENTROAMERICANA
CARECE DE:

Se estima que el costo combinado de estas carencias en la gestión fronteriza incrementa el precio final de los productos transados en la región centroamericana hasta en 12% y los obliga a perder competitividad frente a los demás mercados, en especial, Estados Unidos y Europa.

Como respuesta a esta problemática los países y los empresarios de la región centroamericana ahora cuentan con dos instrumentos claves y únicos para favorecer la competitividad y fomentar la inversión extranjera:

1. El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC aprobado en la Conferencia Ministerial de la OMC celebrada en Bali, Indonesia en diciembre de 2013.
2. La Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y Competitividad con énfasis en Gestión Coordinada de Fronteras (GCF), aprobada en junio de 2015 por los Presidentes Centroamericanos.

El acuerdo sobre facilitación del comercio (AFC) - OMC

SECCIÓN I:

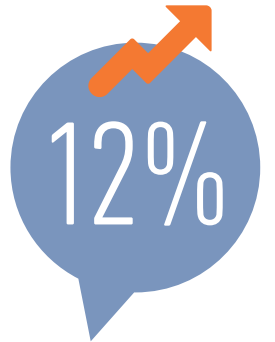
→ Integrada por 12 artículos sobre diferentes procedimientos aduaneros.

SECCIÓN II:

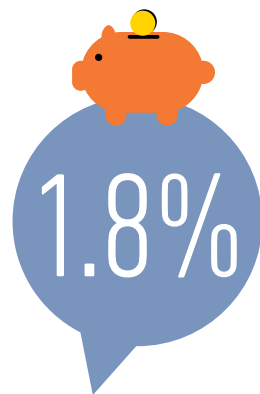
→ Disposiciones en materia de trato especial y diferenciado.

Los países en desarrollo no tienen la obligación de aplicar todas las disposiciones de la sección I desde el momento de la entrada en vigor del acuerdo, sino que podrán hacerlo en un plazo de tiempo no limitado.

A continuación, se resumen las principales disposiciones del acuerdo.



Estimado del incremento
en el precio final de los
productos transados en la
región centroamericana.



El porcentaje de ahorro en los costes de transacción de las operaciones comerciales producto de las mejoras en la información.

Mejora de la información sobre trámites aduaneros

→ Se establece la obligación de publicar de manera rápida y no discriminatoria toda la información relevante para los operadores:

- Tipos arancelarios
- Cargas e impuestos a aplicar
- Normas para la clasificación de productos
- Reglas de origen
- Procedimientos para administración de contingentes arancelarios
- Régimen de sanciones y recursos

Según la OCDE, las mejoras en la información permitirían ahorrar un 1,8 por ciento de los costes de transacción de las operaciones comerciales.

Obligación de emitir resoluciones anticipadas

→ El acuerdo establece la obligatoriedad de emitir estas resoluciones cuando se refieran a la clasificación arancelaria de la mercancía o al origen de la misma, a fin de acelerar el posterior despacho de aduanas.

Las resoluciones anticipadas contribuyen a reducir los costes asociados al comercio y representan un ahorro de hasta un 3,7 por ciento.

Con carácter voluntario, los países podrán extender las resoluciones a los métodos de cálculo del valor en aduana, la aplicación de exenciones de aranceles o de contingentes arancelarios, entre otros.

Recurso de decisiones aduaneras

→ Se refuerza la seguridad jurídica de las decisiones aduaneras, en la medida en que se establece la obligación de que cada país cuente con procedimientos de recurso administrativo y/o judicial que no deben ser discriminatorios.

Medidas para evitar la discriminación en los controles

→ El AFC concreta, para su aplicación en aduanas, principios generales ya contenidos en otras normas de la OMC, en lo referente a las inspecciones que se establezcan en frontera para la protección de la salud de personas o animales o la preservación de los vegetales. Los controles deberán estar basados en el riesgo, se aplicarán uniformemente en los diferentes puntos de entrada y deberán ser comunicados sin demora al transportista. Además, será obligatorio realizar una segunda inspección cuando lo solicite el operador.

Limitación de tasas y de sanciones

→ El acuerdo busca reducir la corrupción y la imposición de sanciones discriminatorias en aduana, al prohibir la aplicación de derechos o cargas ligadas a la importación o exportación que no hayan sido previamente publicados. Estas cargas deberán limitarse al coste aproximado de los servicios prestados.

Se estableció la obligación de que las sanciones deben estar basadas en hechos objetivos, ser proporcionadas a la gravedad de la infracción y no generar incentivos inadecuados ni dar lugar a conflictos de intereses para el personal que impone la sanción. Las sanciones aduaneras deberán notificarse por escrito, indicando la naturaleza de la infracción y el procedimiento o ley aplicable.

Levante de las mercancías

→ Cada país debe disponer de un procedimiento para que los documentos necesarios para el despacho puedan presentarse antes de que la mercancía llegue a la aduana, de forma que se agilice el posterior levante de la mercancía. En el caso de las mercancías de bajo riesgo, este procedimiento deberá ser más ágil sobre la base de criterios no arbitrarios.



Se obliga a establecer un procedimiento para que el levante de las mercancías pueda efectuarse con carácter previo a la determinación del importe de los aranceles a pagar, impuestos, tasas u otras cargas, o en todo caso lo más rápidamente después de la llegada de las mercancías. De esta manera, la mercancía podría seguir su curso sin ser retenida por demoras en el cálculo del importe.

Las aduanas mantienen su capacidad de retener el levante hasta el pago efectivo de la deuda aduanera. En el caso de que un país permita que el levante se realice con carácter previo, dicho país podrá establecer un sistema de depósitos o fianzas, que habrán de ser devueltas en cuanto se satisfaga la deuda aduanera.

Operadores autorizados

→ Otra medida relevante es la obligación de crear la figura de operadores económicos autorizados, o simplemente operadores autorizados.

Se trata de operadores comerciales, importadores o exportadores, que trabajan habitualmente con las aduanas y que, tras demostrar un buen historial de cumplimiento y la satisfacción de determinados requisitos de gestión e información, se benefician de medidas de facilitación de comercio como la reducción en el número de documentos a presentar, un menor número de inspecciones físicas, el pago diferido de la deuda tributaria, la simplificación en el uso de garantías para el pago de deuda tributaria, la posibilidad de realizar declaraciones conjuntas para diversas partidas, o incluso poder despachar en sus propios locales.

El acuerdo obliga a adoptar, al menos, tres de las medidas de simplificación enumeradas. Como alternativa, los miembros de la OMC podrán ofrecer tales medidas de facilitación a través de procedimientos aduaneros de disponibilidad general para todos los operadores, y así no se verán obligados a establecer un sistema específico de operadores autorizados.



Envíos urgentes

→ Los envíos aéreos (courier o servicios de mensajería) se beneficiarán en aduanas de trámites simplificados; para ello deberán cumplir con los requisitos de infraestructuras y gestión que les fijen las aduanas. Los aranceles e impuestos se fijarán igual que para el resto de envíos, si bien, las aduanas pueden establecer valores mínimos, por debajo de los cuales se apliquen exenciones.



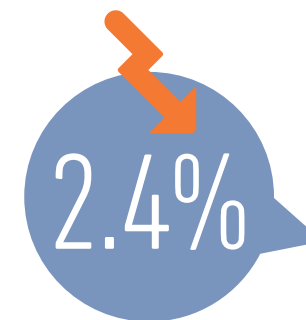
Mercancías perecederas

→ El levante de las mercancías perecederas se realizará en el plazo más breve posible y para ello se habilitarán las medidas que permitan, en circunstancias excepcionales, que éste se realice fuera de los horarios de trabajo habituales. Se habilitarán sistemas de almacenaje adecuados e intentar que el levante se pueda realizar desde el mismo almacén.



Libertad de tránsito

→ Como complemento a la libertad de tránsito establecida en el artículo V del Acuerdo GATT, el AFC dispone diferentes obligaciones. Así, entre otras medidas, se limitan los posibles derechos de tránsito a los gastos por los servicios efectivamente prestados y se prohíbe la aplicación de normas técnicas sobre mercancías en tránsito.



Según la OCDE, la cooperación entre autoridades aduaneras situadas a ambos lados de una frontera podría reducir hasta un 2,4 por ciento de los costes asociados al comercio.

COOPERACIÓN ENTRE AUTORIDADES ADUANERAS



- Se fija la obligación de cooperación entre aduanas, pero también las debidas salvaguardias para que estas obligaciones no puedan a su vez dar lugar a conductas proteccionistas por parte de la aduana solicitante de información ni tampoco a generar un exceso de carga de trabajo para la aduana de salida ni a que, de ninguna manera, se pueda poner en peligro información que goce de algún tipo de protección.
- Según la OCDE, la cooperación entre autoridades aduaneras situadas a ambos lados de una frontera podría reducir hasta un 2,4 por ciento de los costes asociados al comercio.
- No se incluye obligaciones vinculantes sobre el uso conjunto de instalaciones, la coordinación de horarios o la realización de controles conjuntos en una sola parada.



Simplificación de otras formalidades

- **Aceptación de copias.** No se contienen una obligación vinculante de aceptar copias de documentos (no originales).
- **Ventanilla única.** No contiene una obligación de habilitar una ventanilla única para todos los trámites aduaneros.
- **Inspección previa a la expedición.** No se podrán realizar inspecciones previas a la expedición, para determinar la clasificación arancelaria de una mercancía ni su valoración en aduana.
- **Agentes de aduanas.** Esta figura no será obligatoria en aquellos países que actualmente no lo requieren. En los países en los que ya existe, se podrá mantener y el acceso a la profesión de agente de aduanas se basará en normas objetivas.
- El acuerdo establece la obligación para todos los miembros de la OMC de contar con un sistema de exención de cargas para procedimientos de admisión temporal de mercancías y tráfico de perfeccionamiento activo y pasivo.



LA RESPUESTA CENTROAMERICANA: **gestión coordinada de fronteras**

→ La Estrategia Centroamericana es el resultado de un trabajo multidisciplinario, realizada por los países de la región a través del Grupo de Facilitación del Comercio y los foros de Directores, Viceministros y Ministros de Integración Económica, con el apoyo técnico del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA).

La estrategia identifica una serie de acciones que implementadas de manera conjunta permitirán en el mediano y largo plazo consolidar modelo de Gestión Coordinada de Fronteras (GCF) en Centroamérica, clave para el proceso de integración centroamericana.

Estas acciones cuentan con indicadores específicos para evaluar el desempeño a nivel nacional y regional, de manera tal que las autoridades de control puedan monitorear continuamente el desarrollo del Plan de Acción.

El modelo de GCF tiene como objetivo promover la coordinación de agencias del sector público y el sector privado para mejorar los procedimientos de recaudación, control, seguridad fronteriza y la facilitación del tránsito de mercancías y personas, en un marco de eficacia del control y eficiencia en el uso de los recursos.

→ Este modelo se basa en el concepto de gestión coordinada de fronteras desarrollado por la Organización Mundial de Aduanas (OMA), y se desarrolla a través de ocho pilares en un esquema de pares de países y pares de fronteras:

- Fortalecimiento de las ventanillas únicas de comercio exterior
- Realización controles basados en la gestión integral del riesgo
- Operadores económicos confiables
- Control cuarentenario
- Reforma de la infraestructura
- Equipamiento fronterizo
- Coordinación e integración de los procedimientos de control
- Atención de los impactos económicos y sociales de las intervenciones en las zonas fronterizas.

Para cada componente, se han definido parámetros regionales comunes basados en las mejores prácticas internacionales. Su implementación se ajusta adecuadamente a los requerimientos específicos de cada país, punto fronterizo y su aplicación puede ampliarse a puertos y aeropuertos.

Medidas a corto plazo

→ La implementación del modelo contempla las siguientes 5 medidas prioritarias a corto plazo:

- a. Transmisión electrónica anticipada del Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA) antes de llegar al paso.
- b. Realización de un solo control en país de salida e interface con país de ingreso
- c. Sistema para emisión y envío de certificados sanitarios en servidor regional o VUC
- d. Registro por medio de dispositivos de radio frecuencia: control para tener información real de tiempos de pasos de cruce
- e. Colocación de cámaras web en pasos de frontera y videos informativos.



Beneficios globales de la facilitación del comercio

- ◉ Los gastos asociados al comercio suponen entre el 2 y el 15 por 100 del valor de la transacción*. Se trata de todos los gastos que indirectamente ha de soportar un operador comercial y que se derivan de procedimientos lentos, demoras y pérdidas que no son imputables al operador.
- ◉ * Se estima que una reducción del 1 por ciento en los costes asociados al comercio generaría un aumento de la renta mundial en más de 40 mil millones de dólares. El 65 por 100 de este aumento se produciría en los países en desarrollo.
- ◉ ** El beneficio económico de cada dólar de asistencia para apoyar reformas de facilitación del comercio en los países en desarrollo supone una reducción de los costes al comercio de entre el 10 y el 15 por ciento.
- ◉ La aplicación del AFC supone una reducción de los costes al comercio del 14,1 por 100 para países de baja renta; 15,1 por 100 para países de renta media baja y del 12,9 por 100 para países de renta media alta.

De igual manera la OCDE señala que si los países se limitan a aplicar sólo aquellas cláusulas obligatorias, los porcentajes de ahorro se reducirían en 2,4 puntos porcentuales, 2,5 y 0,8 respectivamente.



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



10
años



FUNIDES
FUNDACIÓN INTERAGENCIAL PARA EL
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

FECAEXCA
FUNDACIÓN SALVADOREÑA DE ECONOMÍA Y POLÍTICA ADMINISTRATIVA

FUSADES
Fundación Salvadoreña para
el Desarrollo Económico y Social